



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Viernes, 18 de febrero de 1972

Núm. 39

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.109

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) con fecha 25 de noviembre de 1971 (referencias expediente número 2.854, control 2168), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:

A) Inscribir el aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Manantial Fontanica.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Doña María Juárez Pérez, don Antonio y don Ramón Virgós Juárez, don Félix y doña Gloria Juárez Cidraque.

Término municipal y provincia de la toma: Belchite (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros segundo: 0,23.

Superficie regada en hectáreas: 0,23.

Título del derecho: Prescripción por acta notarial de 10 de mayo de 1968, ante el Notario de Belchite, don Luis Madrid Roda.

Observaciones:

1. De la superficie regada 0,09 hectáreas corresponden a doña María Juárez como usufructuaria y a los hermanos Virgós Juárez y el resto a los otros usuarios.

2. El caudal inscrito se utilizará en esa cuantía desde el 16 de septiembre al 14 de mayo del año siguiente y en

cantidad de 0,46 el resto del año, en período de cuatro días, con intervalos de otros cuatro sin riego.

3. La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

4. No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

5. Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Los interesados, en término de dos meses, deberán presentar para su aprobación, ante la Comisaría de

Aguas del Ebro, el Convenio que regula el aprovechamiento, conforme a la Orden ministerial de 6 de agosto de 1963.

C) Dar traslado a la División de Explotación, por tratarse de un aprovechamiento colectivo.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1972. — El Comisario, J. Reguart.

Núm. 1.111

El Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) con fecha 14 de diciembre de 1971, decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"El Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:

A) Cancelar los asientos registrales que con el número 40828 aparecen en el tomo 23, folio 128 del general, y

libro 7, folio 124 del auxiliar, a nombre de don Rafael Navarro Aysa, para ser sustituidos por los resultantes de la inscripción conjunta a practicar a nombre del mismo y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyas características se fijan en el apartado siguiente.

B) Inscribir el siguiente aprovechamiento:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río La Canal, Orés, Del Enao o Turrunquel.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Rafael Navarro Aysa y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Término municipal y provincia de la toma: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros segundo: 85,40.

Superficie regada en ha.: 85,3950.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 12 de julio de 1963, ante el Notario don Fernando Riera, a favor del señor Navarro, y acta de notoriedad de 31 de mayo de 1968 ante el Notario don Alejandro A. Díez Cabezuado, a favor del Ayuntamiento.

Observaciones:

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias, en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

4.ª Del caudal inscrito corresponden

10,40 litros segundo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el riego de 10,3950 y 75 litros segundo a don Rafael Navarro Aysa para el riego de 75 hectáreas.

C) Fijar el plazo de tres meses a herederos de Coscoyuela y don Alejandro Arana para que acrediten su derecho al uso del agua del río La Canal por la presa común con don Rafael Navarro y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, aportando acta de notoriedad si el aprovechamiento es superior a veinte años o solicitando la oportuna concesión si no se da tal circunstancia con la advertencia de que en caso de incumplimiento se les impondrán las sanciones oportunas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director general se comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.044

Comisión Técnica Calificadora Provincial de Trabajo

Don Francisco Muniesa Tomás, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 71-1.062 a nombre de don Manuel Gracia Tajada e incoado por la Mutualidad Laboral de Construcción, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa Francisco Sánchez Cabello e Instituto Nacional de Previsión (seguro desempleo), ha recaído con fecha 4 de enero de 1972 resolución de esta Comisión en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Manuel Gracia Tajada en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación de 15 de febrero de 1971, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesiona-

les, así como el derecho al percibo de una pensión vitalicia anual de 48.600 pesetas, a percibir con efectos desde el día en que se declara de iniciación de la invalidez permanente, y siendo responsable del pago de la misma la empresa Francisco Sánchez Cabello, y ello a tenor de lo previsto en el apartado b) del número 2 del artículo 94 del texto articulado I de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad por el período de julio de 1970 hasta la fecha de presentación del expediente de invalidez permanente por la entidad gestora ante esta Comisión (9 de julio de 1971)."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa Francisco Sánchez Cabello, comuníquese esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos de la misma localidad, advirtiéndole que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, y debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 5 de febrero de 1972. — El Secretario, Paulino Forcén López. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Muniesa Tomás.

Núm. 938

Don Francisco Muniesa Tomás, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 71-2.080, a nombre de don Gregorio Lafuente Sancho e incoado por la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa "Talleres Verola", ha recaído con fecha 18 de enero de 1972 resolución de esta Comisión en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Gregorio Lafuente Sancho en situación de invalidez permanente, con fecha de iniciación el día 20 de setiembre de 1971, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, sin rehabilitación y readaptación no profesionales, así como el derecho a percibir una pensión vitalicia anual de 53.720 pesetas, que se percibirá a partir del día que se declara

de iniciación de la situación de invalidez permanente, y sin perjuicio de las mejoras reglamentarias y prestaciones del régimen de protección a la familia que al caso procedan, siendo responsable de dicha prestación la empresa "Talleres Verola", domiciliada en Zaragoza (avenida de San José, número 99), y ello por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad Siderometalúrgica por los períodos arriba indicados (1 de octubre a 30 de noviembre de 1970)".

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa "Talleres Verola", comuníquesele esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, y debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 2 de febrero de 1972. — El Secretario, Paulino Forcén López. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Muniesa Tomás.

Núm. 1.110

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

"Entrecanales y Tavora", S. A., con domicilio en Madrid (calle de Juan de Mena, número 8), empresa adjudicataria de las obras de acequias de los sectores XV, XVI-XVIII y XVI-XIX del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, solicita la devolución de la fianza constituida en su día para garantía de su ejecución.

Antes de proceder a su devolución se hace público por medio de la presente nota-anuncio, con el fin de que quienes tengan pendiente alguna reclamación por jornales, materiales, etc., referentes a las indicadas obras, la formulen ante el Juzgado correspondiente y justifiquen ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro haberlo hecho en el plazo de treinta días naturales y consecutivos,

contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe de la Sección Norte, Gregorio Chóliz.

Núm. 1.112

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Ayuntamiento de Lorbés.

Finalidad: Tendido de línea eléctrica entre Villarreal de la Canal (Huesca) y Lorbés (Zaragoza), para electrificación de esta última localidad (tramo comprendido en la provincia de Zaragoza).

Características: Tensión, 10 KV. Longitud del tramo en esta provincia, 2.454 metros.

Presupuesto: Tramo provincia de Zaragoza, 417.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 4 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.114

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S.A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea de enlace "CT Térmica-CT Josa", en La Almunia de Doña Godina, proyectado a solicitud del Ayuntamiento para permitir la urbanización del Sector.

Origen de la línea: La CT "Térmica".

Final de la línea: La CT "Josa".

Tensión en kilovatios: 15.

Longitud en kilómetros: 0,497.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material: Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados: 54,59.

Separación: 1 metro.

Disposición: Triángulo.

Tipo de aisladores: Rígidos.

Material de aisladores: Vidrio.

Material de apoyos: Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 1 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.161

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Fensa" (Roncesvalles, número 7, Pamplona).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica entre la antigua subestación transformadora de Tauste y el nuevo CT a construir en calle Neverías, de dicha localidad.

Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud, 364 metros.

Presupuesto: 113.470,80 pesetas.
Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza). en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza. 5 de febrero de 1972. — El Delegado provincial. Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.037

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la amortización de dos plazas de barrenderos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de dos plazas de barrenderos, que se hallan vacantes, en la plantilla del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083-1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215-1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 3 de febrero de 1972. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amezcaga.

Núm. 1007

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

MADRID

Expropiaciones

A tenor de una necesaria e imprescindible ampliación de los terrenos necesarios por el Centro de Investi-

gación y Desarrollo del Ebro, en término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza, formulada la relación de los nuevos propietarios afectados por la expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y a efectos de la información pública, como trámite inicial del expediente expropiatorio, se hace pública la siguiente relación de nuevas fincas y propietarios afectados, para que durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, los señores al final afectados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado pueden formular por escrito, en la Secretaría general de este Instituto, las alegaciones que consideren oportunas, en los términos precisos por la Ley y el Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios

Propietario, domicilio, clase de tierra, superficie en has., polígono y parcela

Justo Vidal: Montañana, 39; Regadío, 0,70,20. 12. 73.

Manuel Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,75,60. 12. 87.

Manuel Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 1,56,35. 12. 278.

Manuel Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,47,46. 12. 289.

Manuel Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,57,50. 12. 292.

Valentín Margalejo Barcelona: Montañana, 93; Regadío, 1,96,40. 12. 89.

Alfonso, Emilio y Fernando Anadón: Montañana; Regadío, 1,54,00. 12. 285.

Alfonso, Emilio y Fernando Anadón: Montañana; Regadío, 1,40,20. 12. 90.

Alfonso, Emilio y Fernando Anadón: Montañana; Regadío, 2,37,40. 12. 92.

Félix Lostao Lozano: Montañana; Regadío, 2,91,60. 12. 91.

Santiago Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 1,38,25. 12. 279.

Iluminado Torralba Alegre y hermanos: Montañana; Regadío, 1,71,40. 12. 74.

Iluminado Torralba Alegre y hermanos: Montañana; Regadío, 2,23,60. 12. 93.

Luisa y Cesáreo Marín López: Montañana; Regadío, 4,21,20. 12. 86.

Luisa y Cesáreo Marín López: Montañana; Regadío, 1,23,60. 12. 94.

La Montañana, S. A.; Madre Vedruña, 2; Regadío, 0,28,35. 12. 83.

Eugenio Berna Manero: Montañana, 135; Regadío, 0,57,60. 12. 99.

Justo Mayoral Clavero: Montañana; Regadío, 1,35,60. 12. 97.

Angel, Víctor y Cándido Morés Clavero: Montañana; Regadío, 1,96,00. 12. 96.

Ramón Letosa Ortiz: Montañana; Regadío, 1,09,20. 12. 95.

Sebastián Fuentes: Montañana; Regadío, 1,20,00. 12. 98.

Juliana Berna Lana: Montañana, 47; Regadío, 0,03,60. 12. 100.

Juliana Berna Lana: Montañana, 47; Regadío, 0,30,00. 12. 105.

Angel Berna Lana: Montañana; Regadío, 0,06,80. 12. 101.

Angel Berna Lana: Montañana, 47; Regadío, 0,27,40. 12. 104.

Miguela Berna Lana: Montañana; Regadío, 0,07,40. 12. 102.

Miguela Berna Lana: Montañana; Regadío, 0,20,40. 12. 106.

Celestino Berna Lana: Montañana, 49; Regadío, 0,29,20. 12. 103.

Ventura Mené Tabuena: Montañana, 311; Regadío, 0,47,46. 12. 288.

Ventura Mené Tabuena: Montañana, 311; Regadío, 0,52,40. 12. 291.

Ventura Mené Tabuena: Montañana, 311; Regadío, 0,12,80. 12. 107.

Pilar Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,58,40. 12. 108.

Estado: Montañana; Regadío, 4,74,60. 12. 109.

Angeles Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,47,46. 12. 287.

Amelia Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,24,00. 12. 295.

Amelia Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,58,66. 12. 286.

Angeles Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,34,00. 12. 294.

Concepción Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,47,46. 12. 290.

Concepción Mené Tabuena: Montañana; Regadío, 0,40,80. 12. 293.

Enrique Olmos Vera: Montañana; Regadío, 2,18,80. 12. 75.

Dionisio Berna Abenoza: Montañana; Regadío, 0,37,20. 12. 76.

Carmen Abenoza Orús: Montañana; Regadío, 0,11,80. 12. 88.

Total, 44,42,15 hectáreas.

Madrid, enero 1972. — El Presidente, José Lostao.

Núm. 1.220

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El día 18 de abril dará comienzo la operación de deslinde de la línea reclamada de las riberas del río Francolí en término municipal de Tarragona.

A tal fin se convoca por el presente anun-

cio a una representación de este Ayuntamiento y a los propietarios de fincas colindantes con dichas riberas que presentaron reclamación o que se crean afectados por esta operación, para que a las diez horas del citado día se hallen presentes en el mojón límite de los términos municipales de Constantí y Tarragona, en el margen derecha del río Francolí, donde se iniciará la operación de deslinde de las líneas reclamadas.

Barcelona, 9 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe, Antonio Monzón.

Núm. 939

Mutualidad Laboral Siderometalúrgica

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, punto 7 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, se hace saber a la empresa "Talleres Verola" o sus representantes que, por la Comisión Técnica Calificadora Provincial, en sesión del 18 de enero de 1972, se ha dictado la siguiente resolución:

"Declarar a don Gregorio Lafuente Sancho en situación de invalidez permanente, con fecha de iniciación el día 20 de septiembre de 1971, en grado de incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, sin posibilidad de rehabilitación y readaptación no profesionales, así como el derecho a percibir una pensión vitalicia anual de 53.720 pesetas, a partir del día que se declara como de iniciación de la situación de invalidez permanente, y sin perjuicio de las mejoras reglamentarias y prestaciones del régimen de protección a la familia que al caso procedan, siendo responsable de dicha prestación la empresa "Talleres Verola", antiguamente domiciliada en Zaragoza (avenida San José, 99), y actualmente de ignorado paradero, y ello en virtud de lo previsto en el apartado b) del núm. 2 del artículo 94 del texto articulado I de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, sita en Zaragoza (calle Canfranc, 22-24), por el período de 1 de octubre a 30 de noviembre de 1970."

Zaragoza, 2 de febrero de 1972. — El Director, (ilegible).

Núm. 1.005

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Marracos (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Marracos (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de junio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 168, del 15 de julio), que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 19 de enero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Marracos (Zaragoza), que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Piedratajada durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Piedratajada y Luna y en el del barrio de Marracos.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Zaragoza (paseo General Mola, 19) o en la oficina central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuacio-

nes periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 31 de enero de 1972. — El Jefe de la Delegación, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1972, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario

994. El Frasno (1963)

Cuenta general del presupuesto ordinario

985. Villar de los Navarros (1971)

1.155. Almonacid de la Cuba (1971)

Cuenta general de administración del patrimonio

985. Villar de los Navarros (1971)

1.056. Tauste (1971)

1.154. Almonacid de la Cuba (1971)

Cuenta general de valores auxiliares e independientes del presupuesto

985. Villar de los Navarros (1971)

1.156. Almonacid de la Cuba (1971)

Expediente de derechos reconocidos y obligaciones anuladas

1.096. Ambel

1.143. Bulbunte

Liquidación del presupuesto ordinario

1.027. Osera de Ebro (1971)

1.052. Ateca (1971)

1.063. Alcalá de Ebro

1.065. Codo

1.082. Biota (1971)

1.096. Ambel (1971)

1.143. Bulbunte (1971)

Presupuesto municipal ordinario

985. Villar de los Navarros

987. Piedratajada

988. Zuera

991. Azuara

992. Samper del Salz

993. Trasobares

994. El Frasno

996. Inogés

1.001. Murillo de Gállego

1.026. Torralbilla
 1.027. Osera de Ebro
 1.032. Farlete
 1.034. Castejón de Valdejasa
 1.052. Ateca
 1.053. El Burgo de Ebro
 1.055. Paracuellos de la Ribera
 1.059. Castiliscar
 1.060. Jaulín
 1.062. Terrer
 1.063. Alcalá de Ebro
 1.064. Fréscano
 1.065. Codo
 1.066. Gallocanta
 1.068. Sos del Rey Católico
 1.069. Vera de Moncayo
 1.077. Grisel
 1.082. Biota
 1.083. Fuentes de Ebro
 1.084. Muel
 1.086. Santa Cruz de Moncayo
 1.089. Pradilla de Ebro
 1.093. Navardún
 1.145. Sisamón
 1.149. Utebo
 1.150. Morata de Jiloca
 1.151. Maluenda
 1.152. Tosos
 1.153. Villanueva de Huerva
 1.157. Cerveruela
 1.159. Embid de Ariza
 1.288. Tarazona

Padrón de rústica

985. Villar de los Navarros
 998. Longares
 1.082. Biota
 1.094. La Muela

Padrón de urbana

985. Villar de los Navarros
 999. Longares
 1.082. Biota
 1.094. La Muela

Padrón de beneficencia

985. Villar de los Navarros

Padrón provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos

985. Villar de los Navarros
 989. Agón
 1.031. Zuera
 1.033. Lécera
 1.057. Bubberca
 1.058. Bisimbre
 1.061. Layana
 1.096. Ambel
 1.143. Bulbiente
 1.147. El Burgo de Ebro
 1.152. Tosos

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación

985. Villar de los Navarros
 989. Agón
 1.063. Alcalá de Ebro
 1.082. Biota

1.084. Muel
 1.147. El Burgo de Ebro

Proyecto de presupuesto extraordinario

989. Agón
 1.152. Tosos

Padrón por desagüe de canales

997. Longares

Padrón de prestación personal y transporte

1.094. La Muela

Padrón de labor y siembra

1.094. La Muela

Padrón impuesto automóviles

1.094. La Muela

Proyecto del presupuesto ordinario

1.057. Bubberca
 1.094. La Muela

Padrón de vehículos a motor

1.027. Osera de Ebro

Padrón de perros

1.027. Osera de Ebro

Padrón de rodaje de vehículos sin motor

1.027. Osera de Ebro

Padrón por diferentes conceptos

985. Villar de los Navarros
 1.147. El Burgo de Ebro

Rectificación del padrón de habitantes

985. Villar de los Navarros
 987. Piedratajada
 989. Agón
 990. Undués de Lerda (1971)
 1.024. Castejón de las Armas
 1.029. La Puebla de Alfindén
 1.035. Alarba (1971)
 1.052. Ateca (1971)
 1.054. Aranda de Moncayo
 1.057. Bubberca
 1.058. Bisimbre
 1.062. Terrer
 1.063. Alcalá de Ebro
 1.065. Codo
 1.091. Pomer
 1.092. Navardún
 1.094. La Muela
 1.095. Borja (1971)
 1.096. Ambel
 1.143. Bulbiente
 1.147. El Burgo de Ebro
 1.148. Oseja
 1.152. Tosos (1971)
 1.153. Villanueva de Huerva

Rectificación del censo electoral

985. Villar de los Navarros
 989. Agón
 1.057. Bubberca
 1.058. Bisimbre
 1.063. Alcalá de Ebro
 1.065. Codo

1.094. La Muela
 1.096. Ambel
 1.143. Bulbiente
 1.147. El Burgo de Ebro

Núm. 1.160

BORJA

Se anuncia subasta pública para contratar la obra que seguidamente se expresará:

Normas para la contratación

a) Objeto de la misma: Pavimentar las calles de la población, en su segunda fase, bajo el tipo de licitación, de 4.901.104,31 pesetas, a la baja.

b) El plazo del contrato se ha calculado en doce meses, durante el que se realizarán las obras, verificando el pago al contratista en períodos mensuales, a la vista de certificación de obra ejecutada.

c) El expediente general, conteniendo proyecto, planos, memoria, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y presupuesto de ejecución, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de licitación, en horas hábiles de nueve a trece.

d) La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de pesetas 98.022, equivalente al 2 por 100 del presupuesto.

e) La garantía definitiva será igual al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

f) El modelo de proposición se transcribe al final de este anuncio.

g) El plazo de presentación de las plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, es el de veinte días hábiles desde el siguiente, inclusive, al en que se inserte el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior del acto de la subasta, en horas expresadas.

h) La apertura de plicas tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte expresados en la anterior norma.

i) Se hace constar que se dispone de crédito suficiente en presupuesto para la obra y asimismo de la autorización legal para la subasta y contratación de la misma.

Borja, 8 de febrero de 1972. — El Alcalde, Juan M. de Ojeda.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, vecindad, provisto del documento nacional de

identidad número, expedido en, el día de de, enterao de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, incluso el proyecto técnico y su presupuesto, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las vías públicas de la ciudad de Borja, comprendidas en aquél, en su segunda fase, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Adjunta el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha, y firma)

Núm. 1.146

EPILA

Don Félix Serrano Bueno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de vulcanizado en la casa sita en la calle Campo del Toro, número 19.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Epila, 5 de febrero de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.070

LOBERA DE ONSSELLA

Aprobado que ha sido por esta Corporación de mi presidencia el expediente de modificación del presupuesto extraordinario de saneamiento y distribución de agua a esta localidad, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Lobera de Onsella, 20 de enero de 1972. — El Alcalde, Pascual Planas.

Núm. 1.158

MUEL

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel para obras de pavimentación, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Muel, 7 de febrero de 1972. — El Alcalde, Mariano Lapedra.

Núm. 1.214

SADABA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de mejora de alumbrado público en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Sádaba, 8 de febrero de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.098

SANTA CRUZ DE MONCAYO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1971, aprobó, con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, concertar un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, por importe de 500.000 pesetas, con destino a las obras de traída de aguas, distribución y saneamiento de la localidad.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, a los efectos de los artículos 189-1 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santa Cruz de Moncayo, 2 de febrero de 1972. — El Alcalde, P. Lucidio Val.

Núm. 1.067

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día primero del mes actual, acordó celebrar concurso subasta para la prestación del servicio de transporte de carnes desde el matadero a los establecimientos y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tarazona, 3 de febrero de 1972. — El Alcalde, Tomás Zuco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.080

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 12. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1972. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, en trámite de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como actora y apelante, doña María Guillén Pes, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Barcelona, representada en el recurso

por el Procurador don Joaquín Bravo Castro y asistida de su Letrado don Rafael Ortilles Casorrán, y de la otra parte, como demandados y apelados, don Jerónimo Corbatón Ramo y don José-María Martín Blázquez y la entidad industrial que responde a las siglas de "Coinesa", industrial y comerciante los antes citados y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don Salvador Miret Vinaja, sin que se haya personado en esta segunda instancia la entidad referida, sobre la nulidad de subasta y declaración de propiedad de piso relativa a la misma, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación formulado por la parte dicha contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de quien proceden estas actuaciones,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia que en 11 de octubre pasado dictó el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital en las actuaciones de que este recurso nace, debemos confirmar y confirmamos el total contenido de la referida sentencia y no hacemos declaración de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme a lo ordenado y de la que se librará testimonio a efectos de su ejecución y cumplimiento, y para lo cual y a sus efectos lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la entidad "Industrial y Comercial Aragonesa", S. A., que responde a las siglas de "Coinesa", expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.271

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Mariano Jiménez Motilva, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa tramitada en el Juzgado de instrucción de Zaragoza número 3, sumario 45 de 1970, por delito de robo, contra Plácido Cebollada Iturbide, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al condenado, y que, con su valoración, constan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 282, de fecha 9 de diciembre de 1971.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial el día 2 del próximo mes de marzo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma se exigirán las mismas formalidades indicadas para las anteriores y que los bienes se hallan (vehículo objeto de la subasta) en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Presidente, Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.009

SOLANO MARTINEZ (Pascual), de 53 años, hijo de Manuel y de Ramona, profesión industrial, con último domicilio en Zaragoza (calle Conde de la Viñaza, núm. 30, primero), hoy en igno-

rado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en D. P. núm. 10 de 1972, por el delito de alzamiento de bienes.

Núm. 1.045

GOMEZ CANARDO (Angel), de 32 años, natural de Zaragoza, hijo de Angel y Victoria, casado, pintor, sin domicilio conocido y procesado sumario que se tramita con el número 130 de 1971, sobre abandono de familia, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 909

MURIEL VAZQUEZ (Alejandro), de 52 años, natural de Lucena (Córdoba), hijo de Alejandro y María, casado, sin profesión ni domicilio conocido, encartado en diligencias preparatorias que se tramitan con el núm. 81 de 1971, sobre hurto, en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 893

ROJAS GONZALEZ (Victor-Manuel), de 17 años, sin profesión, con último domicilio en Zaragoza, calle Pilar Lorengar, núm. 31, primero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 163 de 1971, por el delito de hurto de uso.

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones